

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN EMPRESAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2017/2018.

-SEGUNDA CONVOCATORIA-

La movilidad de estudiantes para la realización de **Prácticas Erasmus** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+**. El periodo de prácticas es la estancia de tiempo en una empresa u organización de otro país participante. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieran experiencia laboral.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León ha resuelto publicar la siguiente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria y descripción

Se convocan **16** ayudas para realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones. El número de plazas podrá verse ampliado si existe disponibilidad presupuestaria.

Podrán optar a estas ayudas el alumnado universitario matriculado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de la Universidad de León en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. También, podrán optar los recién titulados siempre y cuando el período de prácticas se realice dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios en la Universidad de León.

El alumnado podrá también disfrutar de una ayuda Erasmus+ sin financiación (denominada “Beca cero”), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. El alumnado tendrá la consideración de participante en el Programa Erasmus + a todos los efectos, salvo en lo referente a la financiación.

2. Instituciones de acogida

- Instituciones de Educación Superior que estén en posesión de la Carta Erasmus.
- Cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los sectores de la educación, formación y la juventud EXCEPTO:
 - o Instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas. Puede consultarse la lista completa de estas instituciones en: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es
 - o Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.
 - o Representaciones Diplomáticas del país de origen del estudiante.

3. Duración de la estancia

La estancia mínima será de **2 meses** y la máxima de **12 meses**.

Los meses disfrutados de movilidad Erasmus Estudio computan a la hora de calcular el número de meses que se puede hacer prácticas (en total se disponen de **12 meses de movilidad por ciclo** de estudios).

Las prácticas se podrán realizar hasta el **31 de diciembre de 2018**.

Las prácticas serán tuteladas tanto desde la Universidad de León como desde la organización de acogida. El tutor de prácticas en la Universidad de León será el coordinador de prácticas del centro en los estudios de Grado o el director del programa o la tesis, en el caso de Máster y Doctorado.

4. Requisitos

- Estar matriculado en la Universidad de León tanto en el curso que se soliciten las Prácticas y como en el curso en que se realicen; excepto para aquellos estudiantes que finalicen estudios, en cuyo caso podrán realizarlas en el curso inmediatamente siguiente, sin cumplir el requisito de matrícula.
- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también ayuda Erasmus+ de prácticas estudiantes de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia en España, durante el periodo de realización de la movilidad.
- En las titulaciones de Grado, tener superados, al menos el 50% de los créditos de la titulación.
- Realizar la movilidad en un país participante del programa distinto al de la institución de origen.
- En ningún caso se pueden simultanear en el tiempo una movilidad Erasmus+ Estudio y Prácticas, aunque sí podrán tener lugar en el mismo curso académico como movidades independientes. En todo caso, se debe de cumplir la estancia mínima de 2 meses de prácticas.
- Tendrán preferencia a la hora de obtener una ayuda el alumnado que no haya disfrutado anteriormente de una ayuda Erasmus+ Prácticas.
- Quedan excluidos de la presente convocatoria:
 - El alumnado que está realizando una movilidad en la Universidad de León.
 - El alumnado al que se le hubiese revocado la ayuda en cualquiera de las convocatorias gestionadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.
 - El alumnado que hubiese renunciado a una movilidad internacional de los programas gestionados por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.
 - El alumnado que no esté al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la Universidad de León.
 - El alumnado que hubiese completado más de 10 meses de estancia al amparo del programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo nivel de estudios.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la ayuda y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

5. Financiación de la movilidad

El **Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE)** financiará la estancia un **máximo de 3 meses**. Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo, éste tendrá la consideración de “Beca cero”.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupos	Países	Asignación
Grupo 1	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 euros/mes
Grupo 2	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	350 euros/mes
Grupo 3	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía, antigua República Yugoslava de Macedonia	300 euros/mes

Aquellos estudiantes que hayan disfrutado de una ayuda general de Ministerio de Educación y Cultura o una beca del Gobierno Vasco en el curso 2016/17, recibirán una cantidad adicional de 75€/mes financiado.

El ingreso de esta ayuda será efectuado por la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad en dos pagos, vinculados a la recepción de los siguientes documentos:

- Primer pago del 70% del importe total de la ayuda, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el certificado de llegada (*arrival form*).
- Liquidación del 30% una vez presentada la documentación final, incluido el certificado fin de estancia *original* (certificate of attendance).

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

En el caso de que la estancia sea de entre 2 y 3 meses (meses incompletos), la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo estimado de **23.500 €**, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13/322D.2.01/485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León. La financiación de estas ayudas procede íntegramente de los fondos de la Unión Europea.

Durante su movilidad el alumnado seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

6. Procedimiento y plazo de solicitud

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad (Edificio de Servicios, Campus de Vegazana - León) o bien vía electrónica a través del siguiente correo electrónico; internacional@unileon.es. Las solicitudes han de incluir la siguiente documentación:

- **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado, firmado y con foto actual: http://www.unileon.es/files/Formulario%20de%20solicitud%20Erasmus%20Pr%C3%A1cticas_3.doc
- **Curriculum Vitae**, en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el Expediente académico, incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional.
- **Carta/Email de confirmación o Acuerdo de Formación (*Learning Agreement for Traineeships*)** en el que se recogerá la propuesta del reconocimiento académico de las prácticas, los datos de la organización de acogida y el programa del período de prácticas. Este documento debe estar firmado por las tres partes (estudiante, empresa y tutor de la Universidad de León).

Los datos académicos con los que participarán los estudiantes en esta convocatoria serán los que consten en el expediente académico a la finalización del primer semestre del curso 2017-2018.

Se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Vocales:
 - Vicerrector de Estudiantes.
 - Directora de Relaciones Internacionales.
 - Jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.
- Secretario: 1 miembro de la Unidad de Relaciones Internacionales y movilidad, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- La Vicerrectora de Actividad Académica.
- La Directora del Área de Planificación y Coordinación Académica.
- Técnico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

La comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y el secretario.

Agotadas las plazas convocadas, se podrá conceder movilidades Erasmus+ para Prácticas sin financiación, denominadas "Becas cero".

PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 31 de mayo de 2018.

7. Obligaciones de los becarios

El alumnado que obtenga una ayuda Erasmus+ para Prácticas se compromete a:

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.

- Comunicar a la Universidad de León cualquier problema o modificación en las prácticas.
- Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
- Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el/la estudiante deberá reintegrar la totalidad o la parte proporcional de la ayuda recibida que no se ha certificado, en consonancia con los meses o semanas percibidos y no certificados. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- Los beneficiarios/as de las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de León en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad de León.
- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Universidad de León o por la Agencia Nacional.
- Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la Universidad de León.

8. Ayudas para estudiantes Erasmus+ con discapacidad

El Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE) convoca **ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales**. En el supuesto de que entre los adjudicatarios haya algún estudiante con **discapacidad superior al 33%** lo deberá poner en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León para gestionar la concesión de esta ayuda especial. En el caso de **discapacidad superior al 65%**, a la ayuda especial se le añade una ayuda adicional.

9. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados e imagen en los tablones de anuncios de los Centros y del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

10. Base final

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso- Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos se deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud Erasmus+ para Prácticas supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

En León, a 28 de marzo de 2018.

Fdo: D. Roberto Baelo Álvarez
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Universidad de León